



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO “ELABORACIÓN DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS LONGITUDINALES DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES, Y ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y ESTUDIO COSTE BENEFICIO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PGRI 2022-2027 DE LAS CUENCAS INTERNAS DE ANDALUCÍA”

CONTR 2024 154226

Mediante Resolución de 17 de septiembre de 2024 de la Secretaría General del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente de contratación **CONTR 2024 154226 “ELABORACIÓN DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS LONGITUDINALES DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES, Y ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y ESTUDIO COSTE BENEFICIO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PGRI 2022-2027 DE LAS CUENCAS INTERNAS DE ANDALUCÍA”**.

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 19 de septiembre de 2024, con un presupuesto base de licitación total de novecientos dieciséis mil quinientos setenta y siete Euros con diecinueve céntimos (916.577,19 €) IVA excluido, más ciento noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y un Euros con veintiún céntimos (192.481,21 €) en concepto de IVA, haciendo un total de un millón ciento nueve mil cincuenta y ocho Euros con treinta y nueve céntimos (1.109.058,39 €).

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2024, se comprobó que habían tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes ofertas:

Nº	EMPRESA
1	CIVILE ICF, S.L.
2	IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC, S.A.U.
3	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
	SENER MOBILITY, S.A.

Se procedió acto seguido a la apertura del Sobre 1 relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2.1. del PCAP. Una vez calificada la documentación, y no habiendo licitadora que tuviera nada que subsanar, la Mesa acordó la admisión de todas las ofertas.

Del mismo modo, se constató la inexistencia de concurrencia de entidades pertenecientes a un mismo grupo de empresas, a tenor de lo manifestado por las mismas. Posteriormente, se realizó la apertura del Sobre 2 y no se observó inicialmente ningún defecto en el contenido o formato de presentación de la documentación contenida en dicho sobre.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa pone a disposición de la Comisión Técnica, la documentación del Sobre 2 para que emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a



SUSANA BENAVIDES VEDIA		26/02/2025 08:22:02	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7Fo33gK54fvuy3kL5m2649JRI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre 2, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, procedió a analizar el informe técnico de fecha **16 de enero de 2025**, que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto. Tras deliberar sobre su contenido la Mesa acordó aceptarlo por unanimidad, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicarían junto con la correspondiente acta.

Seguidamente se procedió a la apertura del Sobre 3, resultando las siguientes ofertas económicas:

EMPRESA	IMPORTE
CIVILE ICF, S.L.	730.512,02 €
IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC, S.A.U.	712.180,48 €
UTE ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L. – SENER MOBILITY, S.A.	650.586,49 €

Acto seguido se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciaría, en su caso, que las proposiciones no pudiesen ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo I, apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, NO hay ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en 627.983,70 €. La puntuación obtenida por los licitadores es la siguiente:

		CRITERIO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS												TOTAL APLICACIÓN DE FÓRMULA	TOTAL OFERTA
CRITERIO POR JUICIO DE VALOR		CRITERIO 1	CRITERIO 2						CRITERIO 3						
		Proposición Económica	Experiencia de los miembros del equipo mínimo						N.º de Integrantes adicionales						
			Perfil 2	Perfil 3	Perfil 4	Perfil 5	Perfil 6	Perfil 3	Perfil 4	Perfil 5	Perfil 6				
			Coordinador de los Trabajos Título Superior Master Ingeniería	Título Superior Master Ingeniería Especialista RI	Título Superior Master Especialista en Estudios Coste Beneficio	Título Superior Master Ingeniería Especialista en Hidrología superficial	Título Superior Master Especialista en Evaluación Ambiental	Título Superior Master Ingeniería Especialista RI	Título Superior Master Especialista en Estudios Coste Beneficio	Título Superior Master Ingeniería Especialista en Hidrología superficial	Título Superior Master Especialista en Evaluación Ambiental				
		49,00	30,00	6,00	3,00	3,00	1,50	1,50	2,00	2,00	1,00	1,00	51,00	100,00	
Licitador 2	IDOM CONSULTING ENGL	48,00	26,07	6,00	3,00	1,00	1,50	1,50	2,00	1,00	0,25	0,50	42,82	90,82	
Licitador 3	ESTUDIO 7 SOL. INTEG. – SENER MOBILITY	43,50	30,00	3,00	3,00	1,00	1,50	1,50	2,00	2,00	1,00	1,00	46,00	89,50	
Licitador 1	CIVILE ICF Sociedad Limitada	31,00	24,80	6,00	3,00	3,00	1,50	1,50	1,00	1,00	0,50	0,25	42,55	73,55	





En consecuencia, se propone al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio, la presentada por la **IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC, S.A.U.**, que obtiene **90,82** puntos y realizó una oferta económica por importe de **712.180,48 €** (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha licitadora de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad cursar su requerimiento.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025, para el análisis de la documentación administrativa requerida a la licitadora con mejor oferta del Lote I, se comprobó que la documentación presentada era correcta no habiendo ningún aspecto a subsanar. La Mesa acordó por tanto, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación a favor de **IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC, S.A.U.**, que obtuvo **90,82 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **712.180,48 €** (IVA excluido).

La adjudicación se realizó a favor de la empresa que presentó la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor, y por la Mesa de Contratación, en cuanto a los evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,



SUSANA BENAVIDES VEDIA		26/02/2025 08:22:02	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7Fo33gK54fvuy3kL5m2649JRI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SE RESUELVE

PRIMERO.- La adjudicación del contrato “**ELABORACIÓN DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS LONGITUDINALES DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES, Y ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y ESTUDIO COSTE BENEFICIO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PGRI 2022-2027 DE LAS CUENCAS INTERNAS DE ANDALUCÍA**” **CONTR 2024 154226**, a la empresa **IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC, S.A.U.**, al ser la licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de setecientos doce mil ciento ochenta euros con cuarenta y ocho céntimos (**712.180,48 €**) más ciento cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete euros con noventa céntimos (**149.557,90 €**) en concepto de IVA, total de ochocientos sesenta y un mil setecientos treinta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (**861.738,38 €**) y un plazo de ejecución de TREINTA Y NUEVE (39) MESES.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA número 227, de 25 de noviembre)

Fdo.Susana Benavides Vedia



SUSANA BENAVIDES VEDIA		26/02/2025 08:22:02	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7Fo33gK54fvuy3kL5m2649JRI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	